



Riohacha D.T.C., 29 de abril de 2021.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN DAVID ECHEVERRY GIRALDO
DEMANDADO: DELYS DOMINGA ORTIZ YORENTE
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2021-00086-00

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede, y la demanda Ejecutiva de Menor Cuantía presentada, a continuación del proceso de Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por el Doctor RODOLFO ANTONIO CONRADO MORENO, se evidencia que el mismo omitió adjuntar el poder para actuar, el cual debe acompañar la demanda, conforme a lo dispuesto en los artículos N°82 y 74 del C. G.P. Así pues se procederá previo al reconocimiento de la personería jurídica para actuar, a inadmitir la presente demanda para que lo ya manifestado por este despacho sea subsanado y se allegue con destino a este proceso el poder especial requerido para la presente actuación judicial. En virtud de lo brevemente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, bajo los parámetros establecidos en el artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte ejecutante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos encontrados. Una vez surtido este término pase al despacho para su proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

844d0068e37f8714da70f32dd713e38ca0d2899076543babb6bd9e8ba7d620ec

Documento generado en 29/04/2021 07:34:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**